

ECONOMÍA / POLÍTICA

Así impactará la reforma de las pensiones que ultima el Gobierno

LA REFORMA DE LAS PENSIONES/ Las prestaciones se revalorizarán con la inflación. Los convenios no podrán obligar a jubilarse a los trabajadores antes de los 68 años. El Gobierno eleva los recortes para las jubilaciones anticipadas voluntarias.

M.Valverde, Madrid

El Gobierno, la patronal y los sindicatos pueden cerrar un acuerdo en los próximos días sobre el primer paquete de medidas para reformar las pensiones. El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, dijo ayer que está "ultimando los detalles" con la patronal y los sindicatos de un Anteproyecto de Ley. También los secretarios generales de CCOO, Unai Sordo, y de UGT, Pepe Álvarez, expresaron su confianza en la proximidad del acuerdo. La reforma de las pensiones es uno de los grandes compromisos del Gobierno con la Comisión Europea para empezar a recibir los 140.000 millones de euros del fondo de recuperación, hasta 2026. La primera entrega, de 9.000 millones de euros, está prevista para agosto. A falta de los cambios de última hora que se cierren en la negociación las medidas que quiere aprobar el Ejecutivo en las próximas semanas son las siguientes:

● **Revalorización de las pensiones con el Índice de Precios de Consumo.** Las pensiones subirán al principio de cada año igual que la media de la variación interanual de los precios entre noviembre y noviembre del ejercicio anterior. Con ello, la revalorización, si la hubiere porque los precios han subido más que las pensiones, se incluirá en diciembre en los presupuestos del nuevo año. El Gobierno abonará una paga a los pensionistas en los primeros meses del ejercicio siguiente para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo. Así ocurría hasta que en 2013 entró en vigor el Índice de Revalorización de las Pensiones (IRP), que ahora está suspendido. Pero, ¿qué pasa si los precios han bajado en el ejercicio anterior? Entonces, la pensión se congelará en el nuevo año, sin que haya ningún cambio.

● **Suprimir que los convenios colectivos puedan obligar a los trabajadores a jubilarse.** Por lo menos, hasta que cumplan los 68 años, en coherencia con la edad legal de jubilación, que está en los 67

años. Precisamente, Escrivá quiere cambiar esta disposición del Estatuto de los Trabajadores para que la edad real -64,5 años- se acerque cada vez más a los 67 años.

● **Obligación de sustituir a cada trabajador jubilado por uno nuevo con contrato indefinido.** Además, el Gobierno quiere poner una condición a las empresas que quieran jubilar a los trabajadores a los 68 años. Deberán sustituir a cada retirado por otro trabajador con carácter indefinido. "La medida [de jubilar a los empleados] deberá vincularse, como objetivo coherente de la política de empleo expresado en el convenio colectivo, al relevo generacional a través de la contratación indefinida y a tiempo completo de, al menos, un nuevo trabajador", dice el texto que se está negociando.

● **Incentivos para la creación de empleo femenino.** No obstante, a partir de ahora, el preacuerdo establece una excepción a las empresas para jubilar a trabajadores cuando cumplan la edad ordinaria de jubilación. Es decir, entre los 65 y los 66 años en 2021, así como todas las condiciones para cobrar toda la pensión. Las empresas deben favorecer el empleo femenino y estable "en aquellas actividades económicas en las que el número de trabajadoras ocupadas sea inferior al 15% de los hombres ocupados". Además, "cada extinción [de contrato] debe llevar aparejada simultáneamente la contratación y a tiempo completo de, al menos, una mujer con carácter indefinido". Se trata de aumentar la presencia de la mujer en los sectores y en las empresas en las que tienen una representación muy baja. Por ejemplo, en las actividades ligadas a la construcción o en el transporte. Con este objetivo, el Ministerio de Seguridad Social se compromete a elaborar cada tres años una relación de actividades en las que conste el porcentaje de la ocupación de los hombres y las mujeres.

● **Rebajas de las cotizaciones por baja laboral para los ma-**



José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, ayer, en una rueda de prensa en Soria.

yores de 62 años. Otra medida para mantener en el mercado de trabajo a los empleados de más edad es la siguiente: las empresas tendrán derecho a una reducción del 75% de las cotizaciones sociales empresariales por contingencias [enfermedad] comunes de los trabajadores de 62 o más años que estén en situación de incapacidad temporal [baja laboral]. Con esta propuesta, el Gobierno pretende ahuyentar el temor de las empresas al absentismo prolongado de los trabajadores de mayor edad, ante la eventualidad de que tengan una salud peor que los jóvenes. En consecuencia, el Ejecutivo quiere reducir el despido de estos trabajadores que están los primeros en los expedientes de regulación de empleo. Incluso, más jóvenes.

● **Exenciones de cotizaciones por trabajar después de los 65 años.** Una medida ligada a la anterior es la siguiente: a partir de ahora, la Seguridad Social rebajará totalmente las cotizaciones de las empresas y de sus trabajadores mayores de 65 años. Tan sólo tendrán que abonar la cuota por acci-

dentales y enfermedades profesionales. Hasta ahora, sólo se rebajaba la cuota empresarial por mantener a los trabajadores de esta edad.

● **Incentivos para demorar la jubilación.** Esta es otra medida para que la edad real y efectiva de jubilación se acerque cada vez más a la edad legal de retiro. En primer lugar, Escrivá ofrece un incremento adicional del 4% en la pensión por cada año de retraso de la jubilación, siempre que se haya cotizado el tiempo exigido para cobrar la renta. Otra propuesta de la Seguridad Social es premiar al trabajador con una paga única de hasta 12.300 euros por cada año de retraso de la jubilación. Esta cifra es para las pensiones más elevadas y tras una larga carrera de cotización. También hay un pago único comprendido entre 4.786 y 11.000 euros para salarios inferiores. Una tercera propuesta para incentivar la jubilación demorada es una combinación de ambas ideas: un incremento adicional del 4% más una prima única por cada año de retraso en la jubilación. Además, la Seguridad Social

recuerda que existe la jubilación a tiempo parcial, esto es, cuando, tras cumplir la edad de jubilación, una persona puede hacer compatible el salario percibido por un trabajo, o el beneficio, si es autónomo, con el 50% de la pensión. Actualmente, sólo un empresario autónomo con al menos un asalariado puede cobrar toda la prestación. Es decir, hacer compatible la percepción de toda la pensión con los ingresos por su trabajo.

● **Penalización de la jubilación anticipada.** Esta medida se divide en dos. En primer lugar, la propuesta para las personas que tengan que dejar de trabajar en contra de su voluntad porque son despedidas o cualquier otra causa que haga inevitable dejar el empleo. En función del periodo cotizado, la reducción de la pensión puede estar entre un 4,75% y un 5,50%, con un año de antelación. Si el trabajador se retira dos años antes de lo que le correspondería, la reducción de la pensión puede estar comprendida entre un 12% y un 15%. Estos recortes son mayores para los trabajadores que se jubilen volunta-

riamente de forma anticipada. Por ejemplo, la Seguridad Social ha detectado que el mayor número de casos se produce dos años antes de la edad que correspondería al trabajador. Sobre todo en los salarios más altos. En estos casos, el Gobierno ha pactado con los agentes sociales que el recorte de la pensión sea más notable a partir de ese momento. Por ejemplo, en el caso más frecuente, de 38 años y 6 meses, si el trabajador se retira dos años antes de cumplir la edad legal, el recorte de la prestación será del 21% de la cuantía frente al 16% actual. De esta forma, el Gobierno pretende desanimar a quienes piensen que les merece la pena jubilarse anticipadamente una vez que han cumplido los 38 años y seis meses de contribución a la Seguridad Social. Además, el texto de la negociación regula que en los salarios más altos se aplique la reducción sobre el importe de la cuantía. No sobre la base de cotización, como hasta ahora. La razón es que, ahora, los trabajadores con salarios altos apenas tienen descuentos en la pensión, porque la base reguladora es siempre más alta